

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.495

Miércoles 6 de Noviembre de 2019

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1677026

---

---

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.034 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, QUE APRUEBA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA VOLUNTARIA DE LA "SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE LA FRANQUICIA PARTIDA 0036 DEL ARANCEL ADUANERO SOBRE LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS DE USO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS"**

Como consecuencia de lo anterior, se requiere además precisar instrucciones respecto al ejercicio de las funciones de los despachadores de Aduana, en cuanto a solicitar la aprobación de la Destinación Aduanera (DAPITS), solicitar el retiro de las mercancías, la presentación de la Solicitud de Beneficio de la Franquicia de Bomberos en forma electrónica, y la confección de la tramitación de la destinación aduanera que cancela el régimen suspensivo, como consecuencia de lo anterior:

I. Modifícase el Apéndice XI, Anexo N° 4, Capítulo III del Compendio de Normas, como se indica:

- 1.1 Agrégase en el Apartado I, "GENERALIDADES", en el párrafo 4 un último párrafo.
- 1.2 Modifícase en el N° 4 "DE LA SOLICITUD DE LA FRANQUICIA PROPIAMENTE TAL", el numeral 4.
- 1.3 Reemplázase el numeral 5 "DE LA CONCESIÓN DE LA FRANQUICIA".
- 1.4 Agrégase el numeral N° 5.1 "DE LA CONCESIÓN DE LA FRANQUICIA".
- 1.5 Modifícase los numerales 6.1, 6.2 y 6.4 "DE LA CONFECCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA DESTINACIÓN ADUANERA SUSPENSIVA".
- 1.6 Modifícase el numeral 7.2.4 "DE LA CONFECCIÓN DE LA DESTINACIÓN ADUANERA DEFINITIVA".
- 1.7 Agrégase el numeral 7.2.6 "DE LA CONFECCIÓN DE LA DESTINACIÓN ADUANERA DEFINITIVA".

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas ([www.aduana.cl](http://www.aduana.cl)).

Valparaíso, 25 de octubre de 2019.- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas.